



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVenga AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.



MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ordenacion general de Pagos. = Circular. = Por Real órden de 9 del corriente se ha servido S. M. disponer, que á contar desde el dia 4 del mes actual, fecha de la ley del presupuesto en ejercicio, se acredite como tipo mínimo de dotacion á los curatos de entrada la de 3400 rs. ; á los rurales de 1.ª clase la de 3300, y á los de 2.ª la de 3000.

Y al participarlo á V. S. para que lo tenga presente al formular las relaciones nominales del mes próximo de Junio, le advierto muy particularmente, que los aumentos de dotacion á que se refiere dicha Real disposicion, se entienden solo respecto á los curatos desempeñados en propiedad, debiendo por lo tanto continuar inalterables las que vienen acreditándose á los ecónomos de dichas clases.

En esta inteligencia, dispondrá V. S. que se introduzcan en las referidas relaciones de Junio las variaciones á que dé lugar la nueva situacion del personal del Clero de dichas clases en esa Diócesis, reclamando de las Tesorerías respectivas los aumentos á que tengan derecho los partícipes, á contar desde el citado